



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 741/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2021
(E. E. N° 2021-17-1-0001319, Ent. N° 927/2021)**

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) - Centro Hospitalario Pereira Rossell, relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 03/2019 para la contratación de un servicio especializado de tramitación intra y extra hospitalaria, transportación y servicios auxiliares programados y a demanda, para el citado Centro Hospitalario, por el término de 12 meses, prorrogable automáticamente por hasta un período consecutivo de 12 meses;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de la Dirección General del Centro Hospitalario de fecha 23/04/2019, se adjudicó el llamado de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones y se indicó que el procedimiento se considerará prorrogado automáticamente por 2 periodos de igual duración;

2) que este Tribunal, por Resolución N°1254/19 de fecha 22/05/2019, acordó cometer al Contador Delegado en ASSE la intervención del gasto anual de \$ 7.260.000 impuestos incluidos y actualizable de acuerdo al numeral 5) del Pliego de Condiciones Particulares, así como su prórroga automática por un período de 12 meses, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

3) que, asimismo, se le señaló a la Administración contratante que había padecido error en la Resolución del Ordenador



TRIBUNAL DE CUENTAS

competente, al establecer que el procedimiento se considerará prorrogado automáticamente por 2 períodos de igual duración, cuando el Pliego de Condiciones Particulares establecía en la cláusula tercera una prórroga automática por un periodo consecutivo de 12 meses, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes, extremo que deberá ser modificado por la Administración;

4) que por Resolución de la Dirección General del Centro Hospitalario de fecha 26/06/2019, se rectificó el numeral 3) de la Resolución de fecha 23/04/2019 (Resultando 1) en cuanto al plazo de prórroga automática, por haberse padecido error;

5) que con fecha 27/06/2019 el Contador Delegado en ASSE intervino preventivamente el gasto de referencia;

6) que en la oportunidad, el Centro Hospitalario Pereira Rossell con fecha 17/12/2020 obtuvo del adjudicatario DANIEL GUSTAVO ZUBILLAGA DE ARMAS (TRANSGUS) su conformidad para proceder con la ampliación del llamado, al amparo del artículo 74 del TOCAF, por un período de 24 meses o hasta el comienzo de un nuevo llamado, lo que ocurra en primer lugar;

7) que por Resolución de la Dirección General del Centro Hospitalario de fecha 19/02/2021 se dispuso, al amparo del artículo 74 del TOCAF, la ampliación del llamado a partir del 30/06/2021 a favor de DANIEL GUSTAVO ZUBILLAGA DE ARMAS (TRANSGUS), por dos períodos consecutivos de 12 meses, por un monto anual estimado de \$8.330.151,12;

8) que no consta información contable;

CONSIDERANDO: 1) que la ampliación encuadra dentro de las previsiones establecidas por el artículo 74 del TOCAF en razón de que el aumento no supera el 100% de las prestaciones objeto del contrato, respeta las condiciones y modalidades del mismo y cuenta con la conformidad previa del adjudicatario;



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que no se da cumplimiento con lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza de este Tribunal de fecha 22/05/1958, en cuanto a que debe agregarse la información contable sobre el rubro al que se imputa el gasto y su disponibilidad al remitir las actuaciones para la intervención previa de este Tribunal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer al Contador Delegado en ASSE la intervención del gasto anual de \$ 8.330.151,12 impuestos incluidos y actualizable de acuerdo al numeral 5) del Pliego de Condiciones Particulares, por un período de 24 meses o hasta el comienzo de un nuevo llamado, la condición que ocurra en primer lugar, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Señalar lo expresado en el Considerando 2);
- 3) Comunicar al Contador Delegado; y
- 4) Devolver las actuaciones.

bf

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General